



Encarnación, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 044/2025.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN REC/UOC N° 040/2025, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS EDUCATIVOS – AÑO 2025", ID N° 462.765.-----

VISTO:

El memorando UOC N° 234/2025, presentado por la Dra. María Nélide Ocampo, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, (Expediente N° 8477/2025); y.-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando de referencia, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación de la Resolución REC UOC N° 040/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por la cual se adjudicó la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la "Adquisición de Libros Educativos – Año 2025"*, ID N° 462.765, requerida por las Facultades de Ingeniería; Medicina; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní; Ciencias Jurídicas; Ciencias Agropecuarias y Forestales; Ciencias y Tecnología; y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la citada resolución, fueron adjudicados los ítems correspondientes a las siguientes empresas: **1) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, RUC N° 80018108-5, representada legalmente por Vanessa Gianella Valverde Vallejo, Eva Beatriz Vallejo Avalos y Víctor Carlos Manuel Valverde Vallejo, adjudicándose los ítems *1, 2, 5, 6, 8 al 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27 al 59, 61, 62, 63, 64, 66, 69 al 75, 77 al 83, 85 al 116, 118, 121, 122, 124 al 147, 150 al 155, 158 al 206, 209, 211 al 215, 217 al 223, 225, 226, 227 y 229*, por un monto total de **Gs. 106.992.800** (ciento seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos guaraníes), con IVA incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente. **2) ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, RUC N° 80036446-5, representada legalmente por el señor Pedro Américo Moreira Leguizamón, adjudicándose los ítems *3, 4, 7, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 60, 65, 67, 68, 76, 84, 117, 119, 120, 148, 156, 157, 210, 216, 224 y 228*, por un monto total de **Gs. 25.354.499** (veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve guaraníes), con IVA incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.-----

Que, durante el proceso de revisión documental, se constató que el representante legal de **Atlas Representaciones S.A.**, señor Pedro Américo Moreira Leguizamón, actúa mediante poder otorgado a favor de los señores **Enrique González Leiva** e **Iván Ramón González**, situación que —por transparencia y precisión jurídica— corresponde ser incorporada a la resolución primigenia mediante ampliación.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----





POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1) AMPLIAR la Resolución REC UOC N° 040/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por la cual se adjudica la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la "Adquisición de Libros Educativos - Año 2025"*, ID N° 462.765, quedando redactada de la siguiente manera:

"ADJUDICAR la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la "Adquisición de Libros Educativos - Año 2025"*, ID N° 462.765, solicitada por las Facultades de Ingeniería; Medicina; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní; Ciencias Jurídicas; Ciencias Agropecuarias y Forestales; Ciencias y Tecnología; y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación: **1) A LA EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, RUC N° 80018108-5, cuyos representantes legales son *Vanessa Gianella Valverde Vallejo, Eva Beatriz Vallejo Avalos y Víctor Carlos Manuel Valverde Vallejo*, los ítems: 1, 2, 5, 6, 8 al 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27 al 59, 61, 62, 63, 64, 66, 69 al 75, 77 al 83, 85 al 116, 118, 121, 122, 124 al 147, 150 al 155, 158 al 206, 209, 211 al 215, 217 al 223, 225, 226, 227 y 229, por la suma total de Gs. 106.992.800 (Guaraníes ciento seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos), con el I.V.A. incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente. **2) A LA EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, RUC N° 80036446-5, cuyos representantes legales son los señores **Enrique González Leiva** con C.I. N° 680.838 e **Iván Ramón González Leiva** con C.I. N° 909.182, quienes actúan mediante poder especial otorgado por la firma, los ítems: 3, 4, 7, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 60, 65, 67, 68, 76, 84, 117, 119, 120, 148, 156, 157, 210, 216, 224 y 228, por la suma total de Gs. 25.354.499 (Guaraníes veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve), con el I.V.A. incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente."-----

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado



Encarnación, 19 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REC N° 451/2025.-

VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, en virtud de una invitación oficial cursada por el Ministerio de Educación de Taiwán (MOE) para realizar una visita académica a la República de China (Taiwán), con el propósito de establecer contacto directo con rectores de universidades taiwanesas y autoridades del ámbito educativo, en el marco de acciones de cooperación académica y cultural entre ambas naciones; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, es pertinente en ese sentido designar a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora de la UNI, para asumir la titularidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector, conforme lo dispone el artículo 19, primer párrafo del Estatuto de esta Institución que textualmente dice: "En caso de ausencia o impedimento del Rector le sustituirá el Vicerrector", todo ello en concordancia con el artículo 24, inciso "b" del mismo cuerpo normativo.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1) **DESIGNAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y sin perjuicio de sus funciones habituales en la Institución.-----
- 2) **AUTORIZAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, los días señalados en el artículo N° 1 de la presente resolución.-----
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector